



## CUCCHIARA Y CIA S.A.

“CUCCHIARA Y CIA S.A.” – CUIT 30-70980380-4.- Por escritura 15 del 28/01/19, Esc. Maria R. Burgueño, Registro 803 de Cap. Fed.: Se modificó el artículo 5 del contrato. Aumento de capital: inicialmente se aumentó el capital a \$ 15.000.000, luego se aumentó a 50.000.000, y posteriormente a \$ 100.000.000, “ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.000- (pesos cien millones) representado por V\$ N 100.000.000.- (Valor Nominal cien millones) acciones ordinarias, escriturales, nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor cada una, de un voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria. La asamblea podrá delegar en el directorio la emisión de las acciones en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y las disposiciones legales que regulen la materia.” Designación de autoridades: se designó Director Titular y Presidente: Gustavo Guillermo CUCCHIARA, argentino, nacido el 3 de noviembre de 1961, casado en primeras nupcias con María Paula Castillo, DNI 14.618.087 y CUIT 20-14618087-7, con domicilio real en Sarmiento 470, piso 2, oficina 201, CABA; Director Titular y Vicepresidente: Juan José BATTAGLIA, argentino, nacido el 10 de abril de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.927.291 y CUIT 23-30927291-9, soltero, economista, con domicilio real en la calle Gabriela Mistral 3169, piso 7, departamento A. CABA; Director Titular: Mariano José BATTAGLIA, argentino, nacido el 4 de noviembre de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.032.170 y CUIT 20-27032170-5, casado en primeras nupcias con Andrea Beatriz Pietanezi, empresario, con domicilio real en la calle Mendoza 5220, piso 4, CABA; y Director Suplente: Santino CUCCHIARA, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1997, DNI 40.676.214 y del CUIT 23-40676214-9, con domicilio real en Av. Salvador María del Carril 4115, piso 10, CABA.- Ambos aceptaron los cargos. Ambos con domicilio especial en la calle Sarmiento 470, piso 2, oficina 201, CABA.- Se modifica el artículo cuarto del estatuto: OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: I.- De Agente de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y mod. y las NORMAS CNV, por lo que podrá actuar en: Brindar asesoramiento respecto de inversiones en el mercado de capitales. Actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por CNV, ingresando ofertas en la colocación primaria y/o registrando operaciones en la negociación secundaria. Cursar órdenes para realizar operaciones de compra y/o venta en el exterior de instrumentos financieros que cuenten con autorización por parte de Comisiones de Valores u otros organismos de control extranjeros; que correspondan a países incluidos dentro del listado de países cooperadores previstos en el artículo 2º del inciso b) del Decreto N° 589/2013 y mod., para ser comercializados en esas jurisdicciones a inversores, acorde al perfil de riesgo del cliente. II.- De Agente de Liquidación y Compensación Propio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y mod. y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá solamente intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias y de sus clientes. III.- De Agente de Liquidación y Compensación Integral, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y mod. y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de



Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, como así también podrá prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación. III.- De Agentes de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión. A fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas, se requerirá estar registrado en la correspondiente categoría ante la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante el mencionado Organismo de Contralor de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar, en cualquier Mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de Agentes mencionadas "ut-supra"; podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor." Autorizado según instrumento público Esc. N° 15 de fecha 28/01/2019 Reg. N° 803 Autorizado según instrumento público Esc. N° 15 de fecha 28/01/2019 Reg. N° 803 MARIA RAQUEL BURGUEÑO - Matrícula: 4597 C.E.C.B.A.

e. 12/09/2019 N° 68544/19 v. 12/09/2019

**Fecha de publicacion:** 12/09/2019

